

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C16

Contravenciones

ORDENANZA 2756/06

TIGRE, 20 de octubre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2756/06, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de octubre de 2006, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 114 de la Ordenanza 1101/90, (T.O. Ordenanza 2482/02), el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“ARTICULO 114. Será penado con multa de 0,40% al 70% y/o arresto de hasta diez (10) días:

1.- El que causare daño a los árboles, plantas, flores, sus tutores o arrietes, monumentos, columnas de iluminación, bancos, asientos, verjas u otros elementos existentes en plazas, parques, calles, caminos o paseos públicos .

2.- El que desarrolle actividades prohibidas conforme lo dispone el decreto 393/06 en las plazas públicas y espacios verdes públicos.

En la misma pena incurrirá aquel que en virtud de lo establecido en la normativa vigente hubiere sido intimado o notificado a reemplazar y/o plantar una especie arbórea y no lo hiciese

dentro del plazo establecido.”

ARTICULO 1.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2006.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2756/06.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2428/06